

TEMUCO, \$17 DIC. 2016

#### VISTOS:

- EL Decreto Exento N° 1424 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que aprueba modificación del convenio marco entre la subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica, año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 2394 de fecha 29.07.2016, que aprueba el Decreto Exento N° 842 de fecha 10 de Junio de 2016, acerca de modificación de convenio marco entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23.02.2016, que aprueba el Decreto Exento N° 1643 de fecha 14 de Diciembre de 2015, acerca del Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1-. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 12.09.2016, suecrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
- 2.- La modificación consiste en el reemplazo integral de la cláusula "Duodécima" por la siguiente:

## DUODÉCIMO:

"La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa Nº 09 de la Ley de Presapuestos Nº 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

♣ Dirección Jurídica

Dirección de Control

♣ Dpto. de Contabilidad

♣ Dpto. Abastecimiento

Dpto. Tesorería

Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)

♣ Of. Partes

1182162

## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 15932270

Minuta de Trámite

Número

Fecha

22/11/2016

Organización Origen

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

Autoridad Origen

OF PARTES

Organización Destino

ORGANIZACION EXTERNA

Autoridad Destino

MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15931229 DECRETO

1424

29/09/2016 Envio por Distribución

Subsecretaria del Interior

ZZZ SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

ORGANIZACION EXTERNA

MUN. DE TEMUCO

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD

APRUEBA MODIFICACION CONVIDE ENTRE LA SUBSIDE PREVENCION DEL DELITO DEL MIN. DEL INT Y SEG PUB, LA MUN DE TEMUCO Y LA INT DE LA REG DE LA ARAUCANIA, PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2015 ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Oficina de Parte

FECHA ENTRADA

HRA. INGRESO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO **APRUEBA** LA SUBSECRETARÍA DE ENTRE MARCO PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL **SEGURIDAD** PÚBLICA. Υ INTERIOR **TEMUCO** LA DE **MUNICIPALIDAD** REGIÓN DE LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**DECRETO Nº 1424** 

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaria General de la OCT 2016 Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales Constitucional Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la 18.695, Orgánica Constitucional de Lev N° Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 1.083 de la Subsecretarla de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos": la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1643, de 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## **CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

MINISTERIO OFICINA	DE HACI DE PART		
RECI	c o	<i>[</i> * _	
DEPART.			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB, DEP C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA		_	
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB, DEP, MUNICIP			
REFRE	NDACI	ĎΝ	
REF. POR \$_IMPUTACANOT. POR \$_IMPUTAC			
DEDUC. DTO.	<u> </u>		
		;; ·	
CGY/PZT/m	ηc		

Contreloria General de la República
 Municipalidad de Terruco, Intendencia de la Región de La Araucania.

Ölvisión Jurídica y Legislativa
 División de Administración, Finanzas y Personas

5. División de Gestión Temtoria:

6. Auditoria Interna 7. Partes y Archivo TOMADO RAZONI
FONOV 2016
Controlor General
de la República

15850A83

- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla además de otras líneas programáticas el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.
- 3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, por Oficio Nº 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.
- 5) Que, por Memorándum N° 620-DGT/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.
- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 1.326, Piso 5º, comuna de Santiago; la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por el Sr. Intendente don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, ambos domiciliados en Manuel Bulnes Nº 590, Piso 3º, comuna de Temuco, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar

socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por OF: N° 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 620-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

# DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

<u>DUODÉCIMO:</u> La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, como Intendente de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde Municipalidad de Ternuco; Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, Intendente de la Región de La Araucanía.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

J him

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA







MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, comuna de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, representada por el Sr. Intendente don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama,ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 590, Piso 3°, comuna de Temuco, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

<u>SEGUNDO</u>: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de La Araucanía, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1643, de fecha 14 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



15887002

<u>TERCERO:</u> Que, por OF: N° 1335, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Temuco solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 620-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

## DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

<u>DUODÉCIMO:</u> La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

<u>CUARTO:</u> La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Andrés Alfonso Jouannet Valderrama, como Intendente de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Sentencia del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANTONIO FREY VALDÉS SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANDRÉS ALFONSO JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

